



Contestación a la demanda y al llamamiento en garantía Aseguradora Solidaria de Colombia // Rad. 002-2022-00206 // Dte. Edinsón Sánchez Rodas vs Ddo. Distrito Especial de Santiago de Cali // MPC

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Jue 18/07/2024 15:37

Para Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC edinsonsanchez2008@hotmail.com <edinsonsanchez2008@hotmail.com>; ac.abogada@hotmail.com <ac.abogada@hotmail.com>; asuntosjuridicos2005@hotmail.com <asuntosjuridicos2005@hotmail.com>; notificacionesjudiciales@cali.gov.co <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

CCO Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

CONTESTACION SOLIDARIA 2022-00206.pdf;

Señores

JUZGADO SEGUNDO (02) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: EDINSON SANCHEZ RODAS

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

RADICACIÓN: 76001-33-33-002-2022-00206-00

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** aseguradora dedicada a los seguros generales, organizada como cooperativa, que tiene el carácter de institución auxiliar del cooperativismo, sin ánimo de lucro, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la calle 100 No. 9 A – 45 piso 12, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT. 860524654-6, encontrándome dentro del término legal procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** presentada por el señor EDINSON SANCHEZ RODAS en contra de DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, y en segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por este último a mi representada, anunciando desde ahora que me opongo tanto a las pretensiones de la demanda como del llamamiento en garantía, con base en los fundamentos fácticos y jurídicos que expongo en el escrito que se adjunta.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No.19.395.114 de Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C.S. J.